Nos el conzejo Justicia y Regimiento desta villa de Cehegin y officiales del q.
Aquilo firmamos de nuestros nombres estando juntos en nuestro cabildo y
ayuntamiento oy dia de la fecha desta que es dia de ayuntamiento ordinario por
la presente mandamos librar y libramos a Juan Martinez capellan de esta villa
sesenta ducados en reales en el caudal del posito desta dicha villa
para que los buelva al dicho posito en trigo para primero del mes de agosto deste
presente año bueno de dar y recebir a bista y contento de los comisarios
desta ayuntamiento respeto de como conmunmente valiere en esta villa el dicho
trigo el dicho dicho primero de agosto y mandamos a Martin Talancon mayordomo
del dicho posito que de los dineros que son de su cargo del dicho officio de
y entregue al dicho Juan Martinez capellan los dichos sesenta ducados para el dicho efecto
y atento que la dicha obligacion de los usos dichos por ante el presente escrivano que
con esta y su carta de pago le seran pasados en quenta y descargo de su cargo
dada en Cehegin lunes dia de ayuntamiento ordinario en la sala de conzejo
catorze dias del mes de junio de mill e quinientos y quatro años

Don Alonso Peñalver — Alonso de Carmona — Juan Martinez — Antonio Castel

Por su mandado
Fran.co de Castel
escrivano de Cehegin